



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PROCEDE EL MUNICIPIO DE MELGAR REALIZAR

CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°009 DE 2026

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Melgar – Tolima. Dirección Carrera 25 No 5 - 56 Edificio Palacio Municipal Esquina.

Correo electrónico: contratacion@melgar-tolima.gov.co

2. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE BANDA ANCHA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL MEDIANTE PANTALLAS DE TECNOLOGÍA LED DE LA ALCALDÍA DE MELGAR.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestación del servicio integral de conectividad a internet de la Alcaldía de Melgar y sus sedes, mediante canales dedicados con ancho de banda simétrico UP /DOWN stream, direccionamiento IPv4 público por enlace, IPv6 ready mediante Dual Stack y conexión al NAP Colombia, junto con la implementación y gestión de un sistema de señalización digital con pantallas LED para la modernización de la comunicación institucional.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento”.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2025, será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, \$398.580.000,00.

Año	Limite menor cuantía	Limite mínima cuantía
2026	\$490.253.400	\$49.025.340

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, expide la Circular 004 – 2021, donde define el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios que estructura esta Unidad Administrativa.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	3 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas es el **23 de junio de 2026 a las 8:00 am** único lugar en donde se deben presentar las propuestas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co en donde se publicarán: Los documentos correspondientes del proceso en sus diferentes etapas contractuales.

La Propuesta será presentada en la forma y términos establecidos en los documentos del Pliego de Condiciones.

La Forma de Presentar Propuestas:

Las propuestas se presentarán en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen por otro medio (excepto indisponibilidad de la plataforma)

La forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar ofertas en línea

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato será por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$179.699.520)**. valor que lleva incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	4 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE – ley 1189 de 2008	N/A	N/A	N/A
GUATEMALA– Ley 1241 de 2008	N/A	N/A	N/A
HONDURAS– Ley 1241 de 2008	N/A	N/A	N/A
LIECHTENSTEIN Suiza – Ley 1372 de 2010	N/A	N/A	N/A
SUIZA– Ley 1372 de 2010	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA – Ley 1669 de 2013	N/A	N/A	N/A


9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Que de acuerdo con el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá (Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026)

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-027
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	5 de 14
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, **la presente convocatoria es susceptible de limitarse** a las MIPYMES Nacionales, Departamentales o Municipales a criterio discrecional de la entidad.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Se evaluarán los aspectos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de selección, evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados como CUMPLE y/o NO CUMPLE.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

1 REQUISITOS JURIDICOS


La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socio, estatutos, etc.).

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-027
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	6 de 14
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL
4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL
5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.
8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
11. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:
12. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
14. INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES
15. CERTIFICADO REDAM
16. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
17. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)
18. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE)
19. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL
20. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
21. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
22. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
23. CERTIFICACION BANCARIA
24. CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES
25. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS - Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
26. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
27. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC
28. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
29. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO EN SITIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
30. EQUIPO AUTOMOTOR Y ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCION RAPIDA DE FALLAS
31. PROPUESTA TECNICA
32. REGISTRO ÚNICO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

7.1. REQUISITOS TECNICOS EXPERIENCIA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	7 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, el proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de máximo **DOS (02)** contratos, celebrados, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea similar o afín al objeto del presente proceso, en cuantía igual o superior a **137.07** S.M.M.L.V.; anexando copia del acta de liquidación respectiva como forma de acreditar lo anterior.

El contrato que se pretenda hacer valer como experiencia deberán estar inscritos la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	11	21	01	Proveedores de servicio de internet (ISP)
81	11	20	03	Servicios de centros de datos
83	12	17	03	Servicios relacionados con el internet
72	15	16	02	Servicio de instalación de cables de fibra óptica
52	16	15	05	Pantallas LED
43	22	26	41	Dispositivo de protocolo de internet compartido

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el contratista haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán,



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	8 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).

- b) En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

El oferente deberá aportar la correspondiente acta de liquidación expedida por la entidad pública o privada contratante, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Número o identificación del contrato.
- b) Objeto del contrato (El cual debe tener relación con el objeto contractual del presente estudio previo).
- c) Firma del supervisor, interventor, representante legal o persona competente para emitir la certificación.
- d) Fecha de emisión de la certificación y/o acta de liquidación.
- e) Razón social, identificación, dirección y número telefónico de contacto del contratante.
- f) En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada en igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

En caso de oferentes plurales (Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura) la acreditación de la experiencia podrá ser aportada por un solo integrante siempre y cuando cumplan y se respeten las reglas establecidas en el numeral de condiciones de experiencia.

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 2: En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 3: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

Es necesario cumplir a cabalidad los requisitos técnicos exigidos los cuales serán evaluados por la entidad con base a la ficha técnica del presente proceso. (Anexo Técnico).

2. REQUISITOS TÉCNICO

- 1. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO EN SITIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**
- 2. EQUIPO AUTOMOTOR Y ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCION RAPIDA DE FALLAS**
- 3. PROPUESTA TECNICA**



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

4. REGISTRO ÚNICO DE TIC - INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
5. GARANTIA TECNICA
6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.
7. ACEPTACION DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
8. PROPUESTA ECONOMICA

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente al corte de 31 de diciembre de 2025, documento que debe estar vigente y en firme.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el S.M.M.L.V., de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores se detalla en el análisis del sector:

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice De Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,14
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 75%



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	10 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 1,82
Capital De Trabajo	Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)	Igual o Mayor al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

7.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad Del Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,06

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores, se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, en consideración del porcentaje de participación de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	11 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Alcaldía de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

XII. Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	05 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	05 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Solicitud de Limitación a Mipymes	16 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación de las Respuestas y apreciaciones de la Alcaldía Municipal de MELGAR – Tolima frente a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliegos	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Plazo para presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 de abril de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Manifestación de Interés	hasta 18 de junio de 2026 hasta las 05:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación de las Observaciones y Respuestas y apreciaciones de la Alcaldía Municipal de MELGAR – Tolima frente a las observaciones y	19 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
Expedición de Adendas	19 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Presentación de Ofertas	22 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Cierre	22 de junio de 2026 a las 8:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	23 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Plazo para la Evaluación de Ofertas	23 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Traslado y presentación de observaciones al informe de evaluación a los Proponentes	Hasta el 26 de junio 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Informe final	30 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	30 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El Municipio de Melgar - Tolima, publicará toda la información relacionada con la presente proceso de selección, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios



**Alcaldía
de MELGAR**

PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA / AVISO MIPYMES.
CÓDIGO:	FOR-GCO-027
VERSIÓN:	01
PAGINA:	13 de 14
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en la carrera 25 No. 5-56 – 3er piso del Municipio de Melgar - Tolima.

Se expide a los seis (05) días de junio del 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Faber Andres Ospina Quimbayo / Profesional de la Dirección de Contratación

Reviso: Humberto Vasquez Perdomo / Asesor de la Dirección de Contratación

Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación